



RESOLUCION No. **225** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-05-2021.

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a declarar desierto el proceso No. SU-07-05-2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PILOTO PARA FOMENTO DE PASTOREO RACIONAL A TRAVES DE DIVISION DE POTREROS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$501.579.441,92), de conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 3472 del treinta (30) de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, SU-07-05-2021 cuyo objeto es **“IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PILOTO PARA FOMENTO DE PASTOREO RACIONAL A TRAVES DE DIVISION DE POTREROS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron:

UNION TEMPORAL PASTO Y FORRAJE

7. Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veintiuno (21) enero de dos mil veintidós (2022) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y de ponderación. Que en dicho informe se determinó declarar a UNION TEMPORAL PASTO Y FORRAJE, hábil en los aspectos jurídicos, hábil en los aspectos financieros, no hábil en los aspectos técnicos.
8. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP hasta la fecha programada para dar inicio a la subasta inversa, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, traslado en el cual no se presentó escrito o subsanación alguna.
9. Que de conformidad con lo anterior y en atención a que UNION TEMPORAL PASTO Y FORRAJE es el único proponente

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co





RESOLUCION No. 225 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-05-2021.

dentro del referido proceso, y el mismo no cumple con las exigencias mínimas contenidas en el pliego de condiciones, se origina el rechazo de la propuesta presentada.

- 10. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SU-07-05-2021 cuyo objeto es: “IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PILOTO PARA FOMENTO DE PASTOREO RACIONAL A TRAVES DE DIVISION DE POTREROS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los 27 ENE 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Helka Gisela Medina Rojas]

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Table with 4 columns: ACTIVIDAD, NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include: Proyectó, Digitó, Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos, Revisó Aspectos Jurídicos, Revisó Aspectos Financieros.